

**INVESTIGACIÓN SOBRE ATENCIÓN A PERSONAS LESBIANAS, GAYS,
BISEXUALES Y TRANS EN MÉXICO**

RESUMEN EJECUTIVO

COMITÉ DE VIOLENCIA SEXUAL.

Introducción

La investigación para la elaboración de un diagnóstico sobre atención a personas lesbianas, gays, bisexuales y trans (LGBT) en México ha sido elaborada con fundamento en la fracción XXXI artículo 88 de la Ley General de Víctimas (LGV), y concordancia con la función de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) para la realización de este tipo de diagnósticos.

Fueron encuestadas 425 personas de 20 entidades federativas distintas. Igualmente se solicitó información sobre la atención prestada a este sector por parte de Instituciones de Gobierno federal y locales.

Esta muestra está integrada por la mitad de personas de entre los 18 y 29 años, y el resto entre los 30 y 60 años o más. Respecto a la identidad de género el 14.82% indicó asumirse como mujer trans, el 4.94% como hombre trans, el 44% como mujer (es importante señalar que muchas mujeres trans se reconocen como mujeres), el 33.18% como hombre, el 0.71% personas intersex y el 2.35% marcó la opción de “otro”. Y sobre la orientación sexual, el 30.82% son homosexuales, 27.53% son bisexuales, 27.06% son lesbianas y 9.18% son heterosexuales y el 5.41% indicó otras orientaciones que no estaban contempladas en el instrumento de investigación.

Se trata de una muestra con alto nivel de escolaridad donde un buen número cuenta con estudios universitarios. Sólo una cuarta parte menciona una escolaridad por debajo del promedio nacional. Casi 1 de 5 estudia actualmente, solo 1 de 4 cuentan con un empleo estable, 4.24% se identifican como trabajadoras sexuales y 11.29% señaló el autoempleo para ocultar el trabajo sexual como actividad económica principal. La mayoría tiene un ingreso inferior a los 3 mil pesos (40%) y sólo una pequeña proporción gana más de 10 mil pesos quincenales (15.76%).

Se encontraron tres grupos de personas con características consideradas de riesgo: como defensora de derechos humanos, periodista o privadas de libertad.

Resumen Ejecutivo

La investigación se centró en cinco dimensiones: salud, educación, trabajo, seguridad social, seguridad personal que permitió conocer también la situación de víctimas que presenta este sector de la población.

I. Resultados

a) Derecho a la Salud

Se observa que 1 de cada 10 personas no acude a los servicios de salud por considerarlos malos, y 6 de cada 10 considera que el personal médico o de enfermería pocas veces está capacitado para atender personas LGBT.

Seis de cada 10 personas señala que no hay servicios de salud adecuados para la atención de personas LGBT. La mayoría ha manifestado su orientación o identidad en los servicios de salud, pero muchos prefieren no hablar de su condición LGBT en los servicios, según algunos estudios, puede deberse a que han recibido comentarios peyorativos sobre su condición en los servicios de salud; se negó a atenderles por el mismo motivo y que no han recibido información sobre enfermedades o padecimientos relacionadas con la condición LGBT, sobre todo aquellas que tienen que ver con los riesgos específicos en los tratamientos hormonales o las infecciones de transmisión sexual entre mujeres.

Se identificaron casos de personas a las que les han obligado a tomar medicamentos, recibir tratamientos o realizarse procedimientos médicos relacionados con su condición LGBT. Se observa que incluso fueron privadas de su libertad en centros de salud por su condición LGBT.

b) Derecho a la Educación

La mayoría de personas LGBT encuestada estudia actualmente y lo hace en

instituciones públicas. Se observa que a mayor nivel educativo, mayor es el número de casos con información sobre sus derechos.

Alrededor de la mitad sintieron algún nivel de temor de expresar su condición sexual, porque 7 de cada 10 personas percibieron que fueron discriminadas alguna vez en espacios educativos, siendo la secundaria el nivel educativo donde ocurre con más frecuencia la discriminación. Las burlas, los insultos y el rechazo son las formas más frecuentes de discriminación.

c) Derecho al Trabajo

Se observa que 8 de cada 10 personas encuestadas trabajan. En la postulación para un trabajo, varias personas han enfrentado prácticas que pudieran resultar discriminatorias, como pruebas de embarazo (2.59%) o de VIH/SIDA (11.76%). El trato que reciben las personas LGBT no es igual al que reciben las personas heterosexuales. Sólo 2 de cada 10 personas perciben que siempre reciben el mismo pago cuando realizan las mismas actividades que personas heterosexuales.

La mitad de las personas ha vivido, por lo menos alguna vez en su vida laboral, alguna situación de acoso, hostigamiento o discriminación. Por lo que muchas personas prefieren ocultar su condición LGBT para evitar este tipo de situaciones. La discriminación percibida y vivida afecta mucho a las personas en su desarrollo laboral. Además, la condición LGBT ha sido percibida como obstáculo para conseguir trabajo por lo menos algunas vez.

d) Derecho a la Seguridad social

La mitad no cuenta con seguridad social. Esto significa 174 de las 345 que trabajan. Se identificó también que solo 24% de las personas casadas tiene afiliada a su pareja a la seguridad social.

e) Seguridad personal

Han sido víctimas de agresiones físicas motivadas por su condición LGBT. Las mujeres trans y los homosexuales representan los grupos más afectados por estas agresiones. La violencia verbal parece más generalizada, incluso señalan a más de una persona como agresora. También han vivido violencia psicológica mediante el chantaje y las amenazas. Las presiones siempre están asociadas con divulgar la condición LGBT, recibir daños físicos, violación o acoso sexual, y amenazas de muerte.

f) Justicia y derechos de las personas privadas de su libertad

Se observan bajos niveles de denuncia y altos niveles de desconfianza en la autoridad. Al menos una de cada 10 personas ha sido detenida alguna vez o estaba detenida. La mayoría de personas dedicadas al trabajo sexual ha sido detenida.

El abuso de autoridad durante la detención fue evidente, pues las personas vivieron violencia física, detenciones arbitrarias y violaciones al debido proceso.

Se observaron 9 posibles casos de violaciones al derecho a la salud de personas privadas de su libertad, por negación de atención médica en el centro de reclusión. También hubo afectaciones a la integridad y la seguridad de las personas debido a la violencia física, verbal y el aislamiento al que son sometidas.

g) Víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos

El análisis de las tendencias permitió identificar que 26 personas trabajadoras sexuales han tenido que pagar cuotas para poder trabajar y 47 han recibido amenazas o presiones para continuar trabajando.

De las 425 encuestadas, 139 reportaron alguna forma de abuso de autoridad -demoras o negación de servicios, violencia o insultos. Una de cada 10 personas

Resumen Ejecutivo

conoce casos de personas desaparecidas, y 6 de cada 10 reportaron tener conocimiento de homicidios de personas LGBT en los últimos tres años.

La mitad de las personas encuestadas han vivido episodios de violencia familiar, tanto la mamá como el papá aparecen como principales violentadores, seguidos de hermanas o hermanos y las parejas. Se observa que 22.35% de las personas fue víctima de delitos relacionados a la violencia sexual. Estas personas reportaron acoso y hostigamiento sexual, asedio y violación.

h) Derechos de las víctimas

Pese a los bajos niveles de denuncia, un 7.29% del total de personas encuestadas reportaron haber sido reconocidas como víctimas del delito y 7.76% como víctimas de violaciones a derechos humanos. De estas, alrededor de la mitad indicaron que han recibido alguno de los servicios de atención a víctimas, la mayoría de manera gratuita. Finalmente se observan casos en los que las personas recibieron asistencia o acompañamiento legal durante proceso judicial.

II. Conclusiones.

De acuerdo a los hallazgos, consideramos que se trata de un sector de la población que enfrenta un alto nivel de vulnerabilidad. En todas las áreas investigadas se observan determinantes de discriminación que impiden el pleno desarrollo en condiciones de seguridad. Sus posibilidades de libre participación de los beneficios sociales que otorga el estado se ven obstaculizados, tanto por la población en su conjunto, como por servidores y autoridades del servicio público. Es de hacer notar que este sector de la población no cuenta con el apoyo familiar básico que todo sujeto requiere para la construcción misma de su identidad como sujeto social. Las condiciones de violencia que enfrentan van desde los insultos y el descrédito, hasta

la agresión física e incluso a sufrir lesiones que pueden causar la muerte.

III. Recomendaciones

a) Generales

Difundir los mandatos del Artículo 1º constitucional para su cumplimiento en entidades públicas federales y entidades federativas. Se requiere modificación constitucional para incorporar el término orientación sexual y eliminar preferencia sexual, acorde a parámetros internacionales.

- Promover el cumplimiento de jurisprudencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre matrimonio igualitario en todas las entidades federativas, así como los mecanismos legales para el registro de hijas e hijos de familias diversas.
- Combatir los prejuicios contra las personas LGBT mediante el diálogo, la educación pública y la formación.
- Garantizar que las personas LGBT sean consultadas y participen en la elaboración, aplicación y seguimiento de leyes, políticas y programas que les afecten, incluyendo iniciativas humanitarias y de desarrollo.

b) Salud

- Desarrollar e implementar programas frente a la discriminación, los prejuicios y otros factores que menoscaban la salud de las personas LGBT.
- Garantizar que todos los servicios de educación, prevención, atención y tratamiento en materia sexual y reproductiva respeten las orientaciones e identidades de género.
- Adoptar políticas y programas de educación y capacitación que sean necesarios para posibilitar que quienes trabajan en el sector de salud brinden a todas las personas el más alto nivel posible de atención a su salud.
- Asegurar que el cuerpo de ninguna criatura sea alterado por medio de procedimientos médicos que procuren imponer una identidad de género sin su consentimiento pleno, libre e informado, acorde a su edad y madurez, y

guiándose por el principio de consideración del interés superior.

- Garantizar que ningún tratamiento o consejería de índole médica o psicológica considere, explícita o implícitamente, la orientación sexual y la identidad de género como trastornos de la salud.

c) Educación

- Garantizar el acceso a la educación en igualdad de condiciones y el trato igualitario de estudiantes, personal y docentes dentro del sistema educativo, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.
- Garantizar que las leyes y políticas brinden a estudiantes, personal y docentes de las diferentes orientaciones sexuales e identidades de género, una protección adecuada contra todas las formas de exclusión social y violencia, incluyendo el acoso y el hostigamiento dentro del ámbito escolar.
- Asegurar que no se margine ni segregue a estudiantes que sufran dicha exclusión o violencia, con el objetivo de protegerles, y que se identifiquen y respeten, de manera participativa, sus intereses superiores.
- Velar porque todas las personas tengan acceso, en todas las etapas de su ciclo vital, a oportunidades y recursos para un aprendizaje sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, incluyendo a las personas adultas que ya hayan sufrido dichas formas de discriminación en el sistema educativo.

d) Trabajo

- Eliminar y prohibir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en el empleo público y privado, incluso en lo concerniente a capacitación profesional, contratación, promoción, despido, condiciones de trabajo y remuneración.
- Eliminar toda discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, a fin de garantizar iguales oportunidades de empleo y superación en todas las áreas del servicio público. También proveerán programas apropiados de capacitación y sensibilización a fin de contrarrestar las actitudes discriminatorias.

e) Seguridad social

- Asegurar el acceso universal a la seguridad social y a otras medidas de protección social, incluidos beneficios laborales, licencia por maternidad o paternidad, beneficios por desempleo, seguro, atención o beneficios ligados a la salud (incluso para modificaciones del cuerpo relacionadas con la identidad de género), otros seguros que cubran cuestiones sociales, beneficios familiares, beneficios funerarios, pensiones y beneficios para paliar la pérdida de apoyo como resultado de enfermedad o muerte de cónyuges o parejas.
- Asegurar que no se someta a niñas y niños a ninguna forma de trato discriminatorio en el sistema de seguridad social o en la prestación de beneficios sociales o de bienestar social por su orientación sexual o identidad de género, o la de cualquier integrante de su familia.
- Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias a fin de garantizar el acceso a estrategias y programas de reducción de la pobreza, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.

f) Seguridad personal

- Prevenir todas las formas de violencia y hostigamiento por orientación sexual e identidad de género y brindar protección contra éstas.
- Imponer castigos penales frente a la violencia, amenazas de violencia, incitación a la violencia y hostigamientos relacionados con ella, motivados por la orientación sexual o la identidad de género de cualquier persona.
- Asegurar que la orientación sexual o la identidad de género de la víctima no sea utilizada para justificar, disculpar o mitigar dicha violencia.
- Asegurar que la perpetración de tal violencia sea investigada vigorosamente y, en aquellos casos en que se encuentren pruebas apropiadas, se presenten cargos legales contra las personas responsables, se las lleve a juicio y se las castigue debidamente, y que a las víctimas se les brinden recursos y resarcimientos apropiados, incluyendo compensación.
- Empezar campañas de sensibilización dirigidas al público en general como también a perpetradores reales o potenciales de violencia, a fin de combatir los prejuicios subyacentes a la violencia relacionada con la orientación sexual y la identidad de género.

g) Derecho a la justicia

Promover y aplicar el Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género”, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que incluye:

- Identificar si existen situaciones de poder que por cuestiones de género o de orientación sexual den cuenta de un desequilibrio entre las partes de la controversia.
- Cuestionar los hechos y valorar las pruebas desechando cualquier estereotipo o prejuicio de género u orientación sexual, a fin de visualizar las situaciones de desventaja provocadas por condiciones de género o de orientación sexual.
- Ordenar pruebas necesarias para visibilizar dichas situaciones.
- Ordenar pruebas necesarias para visibilizar dichas situaciones, en caso de que el material probatorio no sea suficiente para aclarar la situación de violencia, vulnerabilidad o discriminación por razones de género u orientación sexual.
- De detectarse la situación de desventaja por cuestiones de género u orientación sexual, deben cuestionar la neutralidad del derecho aplicable, así como evaluar el impacto diferenciado de la solución propuesta para buscar una resolución justa e igualitaria.
- Considerar el método que exige que, en todo momento, se evite el uso de lenguaje basado en estereotipos o prejuicios, por lo que debe procurarse un lenguaje incluyente con el objeto de asegurar un acceso a la justicia sin discriminación por motivos de género u orientación sexual.

Estas acciones se verán reforzadas con las medidas establecidas en el principio 8 de Yogyakarta:

- Proteger a las personas contra acusaciones penales o procedimientos civiles que sean motivados enteramente o en parte por prejuicios acerca de la orientación sexual o la identidad de género.
- Empezar programas de capacitación y sensibilización dirigidos a jueces, personal de los tribunales, fiscales, y otras personas en cuanto a las normas internacionales de derechos humanos y los principios de igualdad y no discriminación, incluyendo la orientación sexual y la identidad de género.

h) Víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos

Promover las obligaciones del Estado señaladas por la Oficina del Alto Comisionado y el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, en los siguientes términos:

- La protección contra la violencia homofóbica, a través de la inclusión de la orientación sexual y la identidad de género como características protegidas en leyes relacionadas con delitos causados por odio.
- Registrar e informar actos de este tipo de violencia. Investigar, sancionar y reparar en casos relacionados con este tipo de violencia.
- Prevenir la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes contra personas LGBT privadas de su libertad.
- Proteger el derecho a la vida, la libertad y la seguridad de las personas, independientemente de la orientación sexual o la identidad de género.
- Proteger el derecho a la intimidad y contra la detención arbitraria por razón de orientación sexual o identidad de género.

i) Derechos de las víctimas

De acuerdo con los Principios de Yogyakarta número 28 y 29, los Estados deben adoptar las siguientes medidas para la protección de víctimas:

- Establecer los procedimientos jurídicos necesarios, incluso mediante la revisión de leyes y políticas, a fin de asegurar que las víctimas de violaciones a los derechos humanos, por motivos de orientación sexual o identidad de género, tengan acceso a una plena reparación a través de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción, garantía de no repetición y/o cualquier otro medio que resulte apropiado.
- Garantizar que las reparaciones sean cumplidas e implementadas de manera oportuna.
- Asegurar la creación de instituciones y normas efectivas para la provisión de reparaciones y resarcimientos, garantizando la capacitación de todo el personal de la mismas en lo que concierne a violaciones a los derechos humanos, basadas en la orientación sexual y la identidad de género.
- Velar porque todas las personas tengan acceso a la información necesaria sobre los procesos para obtención de reparaciones y resarcimientos.

Resumen Ejecutivo

- Proveer ayuda financiera a aquellas personas que no puedan pagar el costo de obtener resarcimiento y que sea eliminado cualquier otro obstáculo, financiero o de otra índole, que les impida obtenerlo.
- Garantizar programas de capacitación y sensibilización, incluyendo medidas dirigidas a docentes y estudiantes en todos los niveles de la educación pública, a colegios profesionales, a fin de promover el respeto a las normas internacionales de derechos humanos y el cumplimiento de las mismas, como también para contrarrestar las actitudes discriminatorias por motivos de orientación sexual o identidad de género.
- Establecer procedimientos penales, civiles, administrativos y de otra índole, así como mecanismos de vigilancia que sean apropiados, accesibles y eficaces, a fin de asegurar que a quienes cometan violaciones a los derechos humanos relacionadas con la orientación sexual o la identidad de género se les responsabilizará por sus actos.
- Garantizar que todas las denuncias sobre delitos cometidos con base en la orientación sexual o identidad de género real o percibida de la víctima, incluidos aquellos descritos en estos Principios, sean investigadas rápida y minuciosamente y que, en aquellos casos en que se encuentren pruebas apropiadas, se presenten cargos formales contra las personas responsables, se las lleve a juicio y se las castigue debidamente.

Crear instituciones a nivel local y nacional, así como procedimientos independientes y eficaces que vigilen la redacción y aplicación de leyes y políticas para asegurar que se elimine la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.

i) Instituciones Públicas

A manera de recomendaciones generales podríamos considerar:

- El desarrollo de mecanismos institucionales de registro, sistematización y análisis de información sobre población LGBT.
- El desarrollo de mecanismos institucionales de formación teórico-conceptual que posibilite una mejor comprensión de la condición y los derechos de la población LGBT
- El emprendimiento de campañas y acciones de sensibilización hacia la población que contribuya a un cambio cultural respecto de la población LGBT
- La asignación de recursos etiquetados para la atención de víctimas donde se incluya a la población LGBT.
- El desarrollo de protocolos de atención a la población LGBT en cada una de

Resumen Ejecutivo

- las entidades que proporcionan atención a la población.
- La evaluación y seguimiento de la población LGBT como víctimas, para su atención y retribución.

IV. LISTA DE COLABORADORES (AS)

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas:

- Anita Suárez Valencia

Comité de Violencia Sexual

- Ana Lilia García Altamirano

Comité de Violencia Sexual

Coordinación general:

- Gloria Angélica Careaga Pérez

Fundación Arcoíris por el Respeto a la Diversidad Sexual AC

Equipo de Investigación

- Luz Ángela Cardona Acuña
- Ximena Elizabeth Batista Ordaz

Fundación Arcoíris por el Respeto a la Diversidad Sexual AC

Equipo de investigación en las Entidades Federativas

Aguascalientes

- Luis Ernesto Gutiérrez Berdeja

V de Violeta

Baja California

- Sara Amelia Espinosa Islas

Independiente

Baja California Sur

- Graciela Ixchel Harmon García

Independiente

Campeche

- Carla Eloina Lezama Narváez
- Alejandra Isabel Yáñez Cabañas

Red de Lesbianas Feministas de Campeche

Chihuahua

- Salvador Cruz Sierra
- Gustavo Adolfo Vázquez

El Colegio de la Frontera Norte

Ciudad de México

- Ari Vera Morales

Almas Cautivas AC

- Roberto Pérez Baeza

Fundación Arcoíris por el Respeto a la Diversidad Sexual AC

- Mariana Guzmán Díaz

Independiente

- Mariana Aguilar Vásquez

Independiente

Jalisco

- Sergio Samuel Arredondo Camargo

Universidad de Guadalajara

Nayarit

- Ma. del Rocío Figueroa Varela
- Lourdes C. Pacheco Ladrón de Guevara
- Luis Arturo Medrano Martínez

Universidad de Nayarit

Puebla

- Vianeth Rojas Arenas
- Brahim Zamora Salazar
- Marco Antonio Moreno Rosado

Observatorio Ciudadano de Derechos Sexuales y Reproductivos AC

Quintana Roo

- Vanesa González-Rizzo Krasniansky

Independiente

San Luis Potosí

- Andrés Costilla Castro

Amigos Potosinos en Lucha contra el Sida AC

Sonora

- Jesús Alfonso Robles Luján
- Luz del Alba Carrillo Kimball

Asociación Sonorense por una Ciudad Diversa e Incluyente, Diverciudad AC

Veracruz

- Miguel Ángel Alba Cristales

Ruta Equidad AC

Yucatán

- Rossana De Gpe. Achach Cervera
- Frederick A. Santana Núñez

Resumen Ejecutivo

- Karla Teresita Caballero Negrón
- Faride Eugenia Candiani Azcoitia

Instituto de Estudios Superiores de Sexualidad, Género y Violencia AC